

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 31 de enero de 2022, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica la Adenda del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga, sobre el intercambio de datos, la transferencia de tecnología y el apoyo técnico para el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía Unificado.*

Con fecha 24 de enero de 2022 ha sido suscrita la Adenda del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga, sobre el intercambio de datos, la transferencia de tecnología y el apoyo técnico para el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio:

Sevilla, 31 de enero de 2022.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

Adenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga, sobre el intercambio de datos, la transferencia de tecnología y el apoyo técnico para el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU).

#### R E U N I D O S

De una parte, doña Elena Manzanera Díaz, Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 294/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero), y con capacidad suficiente para formalizar convenios en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 13.c) del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

Y de otra parte, don José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en virtud del nombramiento efectuado en la Sesión Constitutiva de dicha corporación, de fecha 17 de julio de 2019, y de la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cada uno en nombre y representación de las entidades a las que pertenecen, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto,

#### E X P O N E N

Primero. Que con fecha 26 de enero de 2018, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el IECA y la Diputación Provincial de Málaga, sobre el intercambio de datos, la transferencia de tecnología y el apoyo técnico para el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU).

00255274

Segundo. Que la cláusula octava del mencionado convenio, relativa a la vigencia del mismo, estipula que la misma será por un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma. Asimismo, establece que el convenio podrá ampliar su plazo de vigencia de acuerdo con el apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Que la Comisión de Seguimiento, conforme a lo previsto en la cláusula cuarta del convenio, se reunió el día 25 de noviembre de 2021 y, entre los puntos del orden del día, trató la propuesta de prórroga del convenio, conservando íntegramente su clausulado y señalándose que la misma se efectuará mediante la suscripción de una adenda.

Cuarto. Que estando próximo el vencimiento de la vigencia del convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo, de acuerdo con las siguientes

### C L Á U S U L A S

#### Primera. Objeto.

Constituye el objeto de la presente adenda prorrogar el periodo temporal del Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2018, sobre el intercambio de datos, la transferencia de tecnología y el apoyo técnico para el mantenimiento del dato único del Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU).

#### Segunda. Prórroga del convenio.

Queda prorrogado el convenio al que se refiere la presente adenda por un plazo de duración de cuatro años mas, que se extiende hasta el el 26 de enero de 2026.

#### Tercera. Conservación de otras cláusulas.

Los restantes extremos recogidos en el convenio de colaboración, que no han sido modificados por la presente adenda, permanecen inalterables y rigen a todos los efectos.

#### Cuarta. Vigencia.

La presente adenda producirá efectos desde la fecha de su firma.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente adenda.

La Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Fdo.: Elena Manzanera Díaz; el Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, Fdo.: José Francisco Salado Escaño.